

Los Santos

Ayuntamiento pueblo y clero.

G. T. 19 Mayo A. 1863



Un cuarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE. Y 813.

En la Villa de los Santos a los diez y siete días del mes de Octubre de mil ochocientos y doce años, los Señores Justicia Cavildo y Regimiento de ella, en conformidad de lo Dispuesto en Acta Capitular de siete del Corriente, y en obediencia de las Ordenes Superiores con que se hallan; se reunieron en la Casa de Ayuntamiento a las quatro de la Tarde de este día a efecto de hacer la Solemne Publicación de la Constitución Política de la Monarquía Española, Sanionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación, Comprometiendo dicho cuerpo del Señor Alcalde Ordinario D.ⁿ Marcelino Rodríguez, el Señor Afexer Real Meniente Don Ramon Cuervo, El Señor Alguacil Mayor Don Pedro Sanchez Angulo, el Señor Alcalde Provincial Capitán Don Juan Antonio Villalaz, el Señor Regidor Subdecano Don Jose Calixto Ampuero, el Señor Regidor annual Don Antonio Franco, y el Señor Procurador Sindico Don Miguel Antonio Salado; Hallandose indispuesto el Señor Alcalde Ordinario de primer voto Don Manuel Jose Salado, y ausente el Señor Regidor Don Blas del Castillo, en el Pueblo de su Domicilio; y estando en la Sala el Señor Comandante de Milicias Capitan Don Segundo de Villazreal varios Señores oficiales y otros Superiores Distinguidos, Colocados en orden segun sus clases, el Señor Alcalde Ordinario presente entrego el Libro de la Constitución al Señor Afexer Real y seguidamente salieron ala Plaza precedidos de quatro Reyes de Armas Cubriendola todo los Veteranos y Musica de Milicia, y dirigiendose al Tablado que se hallaba situado en el medio de la Plaza conel Retnaro de Nuetro amado Monarca el Señor Don Fernando Septimo, Subieron a el y se Colocaron en filar, el Señor Afexer Real entrego al Infanscripto Escribano el Libro de la Constitución, y por no saber leer ninguno de los Reyes de Armas mandó el Señor Alcalde Ordinario al Escribano lo leyere, y lo executó en voz alta e inreligible quedando el numerozo Conaurzo intelienciado, y llenos

de gozo, manifestando su fidelidad y patriotismo; Por Concluida
la Publicación, se continuó el paseo por las Calles Principales
que estaban adornadas, y con el mismo orden precedidos del Pue-
blo que con repetidos vívas aru adorado Monarca y al Goven-
no Legítimo, recogiendo lo que las manos liberales del Señor
Alferez Real, y otros buenos Patriotas dieron al viento, aumen-
taban su gozo; Hasta que llegando ala Casa de Ajuntami-
ento se dió por concluido el acto; se paro a otras señales de regoci-
jo que haria dispuentan, y se extendió el presente que determina
ron firmar los Señores Capitulares para darle toda la autori-
dad posible, y de que doy fe = Marcelino Rodríguez = Ramon
Cuenbo = Pedro Sanchez y Angulo = Juan Antonio de Villalaz =
Jore Calixto Ampuero = Antonio Franco = Miguel Antonio
Gonzales Salado = Juan Palau Escribano Publico y interino de
Carilido =

Concuerda este Tratado con el Documento a que se refiere Cuió Original queda en el
Archibo del Ilustre Carilido que es ami Cargo, con el que lo Correo; y concate, raúento y
verdadero a que me remito para que conrte de mandato de los Señores del Ajuntamiento
doy, signo, y firmo este en la Villa de los Santos y Octubre diez y nueve de mil ochocientos
y doce

Juan Palau
Es. no Pub. lo y nr. de cao. do



Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE. Y 813.

Don Juan Valan Escribano Publico de la Villa de los Santos y su Partido y Interino del Muy Ilustre Cavildo de ella. Certifico en bastante forma y conformidad de derecho: Que ay dia de la fecha a la ocho de la mañana se congregaron en la casa de Ayuntamiento los Señores del Ilustre Cavildo a saber: los Alcaldes ordinarios Teniente Don Manuel Tori Salado, y Don Marcelino Rodriguez, el Alferex Real Teniente Don Ramon Carrobo, el Almonacil Mayor Don Pedro Sanchez Angulo, el Alcalde Provincial Capitan Don Juan Antonio de Villalaz, el Regidor Subdecano Don Jose Calixto Ampuero, el Regidor annual Don Antonio Franco, y el Procurador Sindico Don Miguel Antonio Salado, estando solo ausente el Regidor Don Blas del Castillo a efecto de prestar el juramento prevenido por Real orden para guardar y cumplir la Constitucion Politica de la Monarquia Española, y hallandose los nominados Señores en la Sala Capitulor sentados en forma de Tribunal, procedieron a evaguar dicho juramento interrogandose les: Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion Politica de la Monarquia Española Sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey? y respondien

do, si juramos, seles contesto, que si asi lo
hiciesen Dios los ayudase, y deno se los de-
mandase Amen. Con lo qual quedo concludi-
do este acto y para que conste de orden y
mandato de los señores del Ilustre Ayuntami-
ento pongo la presente en la Villa de los San-
tos y octubre diez y ocho de mil ochocientos
y doce años = Juan Palau =

Concuerda este traslado con el Documento a que se refiere
cuyo original queda en el Archivo del Ilustre Cavildo q^{ue} es
a mi cargo, con el q^{ue} lo corregi y concerté, va cierto y verdade-
ro a que me remita y para q^{ue} conste de mandato de los señores
del Ayuntamiento, doy, signo y firmo este en la Villa de
los Santos y octubre diez y nueve de mil ochocientos y doce =

f
Juan Palau
Esc. no Pub. y no de Cav. do.



Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE Y 813.

Don Juan Palau Escribano Publico de la Villa de los Santos y su Partido y Interino del Muy Ilustre Cavildo de ella ~~8^a~~ Certifica en bastante forma y conforme a derecho: Que oy dia de la fecha a la nueve de la mañana hallandose juntos en la Sala Capitalar de esta Villa, los Señores del Muy Ilustre Cavildo de ella, salieron a la Santa Iglesia Parroquial unica que hay en esta Poblacion, a asistir a la Misa Solemne de accion de gracias que se ha de celebrar, y estando en el Templo donde se hallaban el Clero, todos los Señores Oficiales de Milicia y numeroso concurso del Pueblo de todas clases y sexos, se dio principio al Santo Sacrificio, y ante del ofertorio se leyó por mi en voz alta la Constitucion Politica de la Monarquia Española, y Mandamientos de la Realidad del Reyno; conchuida, el Parroco Doctor Don Jose Maria Cornejo hizo una exortacion al Pueblo en que, manifestando la singularidad benéfica del Espiritu de la Constitucion, y del Sabio Congreso de la Nacion por quien se ha establecido y sancionado, produjo las mayores emociones de subito en sus Feligreses, recordandoles al mismo tiempo las obligaciones de cumplir de sus deberes, la continuacion en su acendrada fidelidad a nuestro adorado Rey el Señor Don Fernando Septimo, al Gobierno legitimo y constante adhesion a la justa causa que sostiene la Nacion contra el Tirano de la Europa. Conchuida la Misa, el celebrante puesto en la primera orada del Presbyterio asistido del Clero, y con el Libro de los Santos Evangelios, recivio al Pueblo

y Clero (con arrepto á los mandatos de la Regencia de diez y ocho de Marzo, y veinte y tres de Mayo) el juramento que se previene interrogandos; Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar la constitucion Política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes Generales y extraordinarias de la Nación y ser fieles al Rey? á lo que contestaron, si señores; Seguidamente se cantó el Te Deum, con lo que se concluyó este acto, y se me mandó por los Señores Alcaldes Ordinarios pusiese la presente para que constare, como lo executo en la Villa de los Santos y octubre diez y ocho de mil ochocientos y doce años = Juan Palau

Concuerda este traslado con el Documento á que se refiere cuyo original queda archivado en el q^{da} es á mi cargo del Il^{mo} Cavildo de esta Villa, con el que lo corregi y concerté á que me remito y para que conste de mandato de los Señores del Ayuntamiento, doy signo y firmo este en la Villa de los Santos y octubre diez y nueve de mil ochocientos y doce

J
Juan Palau
Cir. no. pub. col. de la. do